Documento No. 20 de la Unión Interparlamentaria (113ª Asamblea) distribuido en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 57/47, en relación con los temas 54 y 59 del programa



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por unanimidad por la 113ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Ginebra, 19 de octubre de 2005)

La importancia de la sociedad civil y de su interrelación con los parlamentos y otras asambleas elegidas democráticamente para la maduración y el desarrollo de la democracia

La 113^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Reconociendo que un compromiso sincero y activo de relacionarse con la sociedad civil y los parlamentos y otras asambleas elegidas democráticamente constituye una inversión política a largo plazo que, si se gestiona adecuadamente, contribuirá a garantizar la paz, la justicia y la prosperidad, aumentar la participación cívica e incrementar la eficacia de las instituciones representativas y la legitimidad de los gobiernos,

Subrayando el estrecho vínculo que existe entre la democracia y la sociedad civil, así como la función de esta última para desarrollar y fortalecer la democracia, e introducir el cambio necesario para los procesos de desarrollo,

Consciente de que, entre las instituciones democráticas, el parlamento supone un foro privilegiado para un diálogo transparente y libre con las diferentes formas que asume la sociedad civil.

Reconociendo que siempre existirá una diferencia esencial entre una interrelación positiva y constructiva y las relaciones que dan o pueden dar lugar a enfrentamientos, son manipuladoras o están inspiradas en motivos ocultos,

Señalando que la articulación de esta interrelación debe tener en cuenta las dimensiones nacionales e internacionales y, con esto, la necesidad de los Estados de comprometerse no sólo a garantizar sino también a promover la colaboración con la sociedad civil, con el fin de desarrollar y consolidar la democracia, y reconociendo que los vínculos dinámicos entre la maduración de la democracia como proceso político y su carácter participatorio puede verse fortalecido por esta interrelación,

Reconociendo la importancia de construir la capacidad de los ciudadanos mediante la educación, dado que el capital humano y social constituye las fuerzas motrices y los elementos clave del proceso de democratización, y es tan importante como el capital financiero y físico,

Reconociendo que los parlamentos del mundo entero tienen la responsabilidad de establecer una base para elaborar políticas sociales y económicas orientadas hacia la población que exalten los vínculos de fe, confianza mutua y reciprocidad entre los ciudadanos, y garanticen una financiación suficiente, transparente y jurídicamente verificable, cuyo único objetivo debe ser la promoción de la democracia y no la subversión de los gobiernos constituidos legítimamente,

Reafirmando la Declaración Universal de la Unión Interparlamentaria sobre la democracia aprobada en el 161° período de sesiones del Consejo Interparlamentario (El Cairo, septiembre de 1997) y la resolución sobre cómo garantizar una democracia verdadera forjando vínculos estrechos entre el parlamento y la población, aprobada en la 98ª Conferencia interparlamentaria (El Cairo, septiembre de 1997),

Recordando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, en la que se alentó a los gobiernos a tomar medidas para garantizar la plena participación de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones y aumentar la capacidad de la mujer para participar en actividades de adopción de decisiones y liderazgo y, a este respecto, reconociendo la importante contribución al desarrollo de la democracia en participación que hacen movimientos populares de mujeres tales como las ONG tanto a nivel local como internacional,

Convencida de que un medio ambiente favorable para la sociedad civil, garantizado mediante disposiciones jurídicas que aseguren las libertades fundamentales de reunión, asociación y expresión de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros pactos y convenciones internacionales y regionales, puede constituir la piedra angular y base de la interrelación entre los parlamentos y la sociedad civil,

Haciendo hincapié en la necesidad de establecer una asociación equilibrada entre el Estado y la sociedad civil que asegure la transparencia y la rendición de cuentas y el derecho de los gobiernos a promulgar leyes que rijan las actividades de las organizaciones de la sociedad civil,

Subrayando el aspecto popular y voluntario de la sociedad civil y señalando las grandes diferencias en la estructura de la sociedad civil según las distintas regiones,

Haciendo hincapié en el hecho de que la sociedad civil está evolucionando hacia transformarse en una fuerza importante social y económica a nivel mundial, y en que sus actividades cubren un amplio espectro, como los servicios sociales, la educación, la sanidad, los derechos humanos, las comunicaciones y la información,

Subrayando la necesidad de conservar la independencia de las organizaciones de la sociedad civil y la importancia de impedir que se las apropien intereses extranjeros para promover programas ilegales,

Reconociendo la importancia de la interrelación creativa entre los parlamentos y la sociedad civil, especialmente para cubrir brechas entre diversos grupos locales y órganos gubernamentales, organizaciones del sector público, empresas del sector privado y el público,

Afirmando que las relaciones financieras entre las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos deben estructurarse para proporcionar el apoyo necesario, eludiendo presiones para ser utilizadas por otros intereses, o la quiebra de los vínculos existentes entre las organizaciones y sus miembros que puedan poner en peligro la independencia y la diversidad de las organizaciones de la sociedad civil,

Consciente de las fuerzas que pueden socavar la democracia suprimiendo o manipulando a la sociedad civil y que puedan tener su origen en gobiernos o ideologías intolerantes,

Consciente de que la pobreza, el desempleo, la corrupción y la falta de oportunidades limitan la libertad de los ciudadanos, socavando así el sistema democrático en su totalidad al dificultar la integración de las organizaciones sociales que promueven los derechos democráticos,

- 1. Afirma que la articulación de la interrelación entre la sociedad civil y los parlamentos y otras asambleas elegidas democráticamente no sólo contribuirá a la erradicación de la pobreza sino también dará poder a los más pobres de entre los pobres para que puedan participar en la vida democrática en general en sus respectivos países y, al hacerlo, aumentará la riqueza y la credibilidad de la representación política y fortalecerá la legitimidad de las instituciones y los procesos democráticos y, a este respecto, pide a los parlamentos que presten asistencia a los esfuerzos de las ONG para intensificar la lucha contra la pobreza, a fin de que todos los pueblos del mundo tengan oportunidades prácticas de participar en el desarrollo de la sociedad civil;
- 2. Hace hincapié en que sólo la plena afirmación del pluralismo político y social puede garantizar el disfrute de los derechos y libertades fundamentales a todos los ciudadanos;
- 3. *Insta* a todos los parlamentos y gobiernos a que promuevan la interrelación constructiva con sus respectivas sociedades civiles, con miras a optimizar el carácter participatorio de sus democracias mediante, entre otras cosas, el uso de la tecnología de las informaciones y salvando la brecha digital entre las regiones, y mediante la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de presupuestación sensibles a la cuestión del género;
- 4. Exhorta a los parlamentarios del mundo a que inicien y apliquen proyectos para facilitar la participación pública y la educación para los jóvenes, las mujeres y los hombres, informando de ese modo a la sociedad civil sobre las operaciones y funciones de las legislaturas y la importancia de la participación cívica en las democracias sostenidas;
- 5. *Invita* a los parlamentos y a la Unión Interparlamentaria a que establezcan mecanismos para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación y los resultados de estos proyectos;
- 6. Pide también a los parlamentos que adopten políticas sociales flexibles conforme a las leyes nacionales vigentes, y que aprueben leyes que fomenten las interacciones de la sociedad civil y faciliten a las organizaciones voluntarias su registro o su incorporación, garantizando al mismo tiempo la independencia y la diversidad de las ONG y garantizando que no se sientan alentadas las organizaciones de la sociedad civil cuyo apoyo deriva de ideologías basadas en el fundamentalismo y la intolerancia;
- 7. Pide asimismo a los parlamentos que examinen periódicamente la legislación relativa a las organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar su derecho a registrarse y actuar como entidades públicamente independientes;
- 8. Hace hincapié en que para consolidar las democracias es necesaria una financiación justa de la sociedad civil, y que esta necesidad da a tanto al sector público como al privado una gran oportunidad de contribuir colaborando con la sociedad civil

de maneras que no creen presiones o erosión en los vínculos entre esas organizaciones y las personas a las que representan y que, por lo tanto, apoyen la independencia y la diversidad de las organizaciones de la sociedad civil;

- 9. *Insta* a todos los Estados a que protejan no sólo a las organizaciones antiguas, bien conocidas, sino también a los movimientos y asociaciones nuevos, democráticos, de los barrios y las aldeas más marginados, y que apoyen la lucha en pro de la tolerancia y la coexistencia en esos medios;
- 10. *Insta encarecidamente* a los parlamentos a que apoyen y, en la medida de lo posible, mejoren todos los canales constructivos de expresión de política, la promoción de los derechos humanos y la inversión en capital humano, mediante leyes, políticas y regulaciones que promuevan la sociedad civil;
- 11. Reitera que la transparencia y la rendición de cuentas han resultado fundamentales para la sociedad civil y que el establecimiento de mecanismos de control y autodisciplina, así como códigos de conducta nacionales e internacionales, pueden conseguir grandes mejoras en este aspecto;
- 12. Exhorta a los parlamentos a que promulguen leyes y, en colaboración con la sociedad civil, a que adopten todas las medidas que les incumba para poner coto a la corrupción, que plantea una amenaza interna a la democracia, y a que promuevan debates sobre medidas contra la corrupción, incluso mediante negociaciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- 13. Insta a los parlamentos a que promuevan condiciones para que los representantes del sector empresarial y las ONG emprendan un diálogo sobre políticas encaminadas a estudiar medios para aumentar la colaboración, especialmente con respecto a los compromisos a largo plazo en esferas tales como la manera de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, la protección del medio ambiente y el alivio de la deuda, y que también tengan por objeto identificar y eliminar los impedimentos que no permiten la participación de las ONG en diversas esferas del desarrollo y su contribución a ellas;
- 14. *Invita* a los parlamentos y a los gobiernos a que apoyen, consistentemente con las políticas nacionales, la función desempeñada por las organizaciones de la sociedad civil en la creación de puestos de trabajo y el desarrollo económico y a que recurran a su experiencia en esta esfera;
- 15. *Insta* a los parlamentos y a los gobiernos a que alienten el desarrollo y el fortalecimiento de la sociedad civil, proporcionando el apoyo, la capacitación y la asistencia técnica necesarios, y organizando audiencias abiertas y otras actividades para promover un diálogo permanente con la sociedad civil;
- 16. Invita a los parlamentos a que creen contactos sostenidos con las ONG, incluidas las que representan a los grupos marginalizados, con miras a alentar un mayor nivel de promoción de los intereses populares en la vida política, proporcionando (y alentando a las ONG a que traten de obtener de los gobiernos) respuestas sistemáticas a la función de promoción, con inclusión tanto de medidas como de explicaciones claras allá donde no se toman, a fin de fortalecer los incentivos para la participación e informar a sus constituyentes sobre la importancia de la participación cívica a todos los niveles;

- 17. *Insta* a los parlamentos a que aprueben normas y procedimientos que puedan garantizar un diálogo eficaz con la sociedad civil en el desempeño de funciones parlamentarias;
- 18. Subraya la importancia de que los parlamentarios desarrollen contactos directos con los participantes de la sociedad civil y los ciudadanos en general, a nivel de distrito electoral, estableciendo una presencia parlamentaria en aquellos donde sus integrantes puedan ser recibidos, y a nivel nacional o internacional, utilizando tecnologías de la información y las comunicaciones, por ejemplo;
- 19. Recomienda que la Unión Interparlamentaria desarrolle vínculos más estrechos con la sociedad civil y se proyecte a sí misma como actor mundial en la promoción de la sociedad civil adoptando una nueva estrategia general para dar a conocer la Unión mejor al público en general;
- 20. *Insta* a los parlamentos a que alienten la interacción entre grupos de la sociedad civil, compartiendo experiencias e intercambiando opiniones, para garantizar las mejores prácticas;
- 21. *Invita* a los parlamentos que elaboren conjuntamente con sus gobiernos, programas que promuevan la enseñanza de valores democráticos tales como la libertad, la igualdad ante la ley y la libertad de asociación, y *hace hincap*ié en que donde mejor se defienden y respetan estos valores es una sociedad organizada y bien informada;
- 22. *Invita* a los parlamentos y a los gobiernos a que garanticen que la legislación se redacte de tal manera que resulte clara y comprensible para el ciudadano, y a que garanticen que los ciudadanos y los participantes de la sociedad civil conozcan sus derechos jurídicos y constitucionales y sus responsabilidades en el proceso democrático;
- 23. Alienta a los parlamentos a que garanticen que sus relaciones con los medios de comunicación y sus políticas de información y de comunicaciones para la sociedad civil y el público en general se centren en el desarrollo, sean transparentes y se basen en la verdad, así como en el respeto mutuo y en el interés general de la sociedad.

5